

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de Octubre del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000201-2018-JN/ONPE

VISTOS: El Oficio N° 00380-2018-CG/VCSC, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000189-2018-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001120-2018-SGF-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003085-2018-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000413-2018-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; asignándose al Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, la suma de hasta CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 58, 642,327.00), por toda Fuente de Financiamiento, aprobado a nivel institucional con Resolución Jefatural N° 000294-2017-JN/ONPE;

Por otra parte, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República establece que, las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Conjuntamente, la citada norma dispone que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Con Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

A través del Oficio N° 00380-2018-CG/VCSC, la Contraloría General de la República solicitó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales que efectúe la transferencia financiera para el Período Auditado 2018, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario; a fin, de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo en la ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **EJKLRJC**



Dicho lo anterior, con el documento de Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, se cuenta con la disponibilidad de presupuesto en el año 2018 hasta por el importe de S/ 35 498.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Estructura Funcional Programática: Programa Presupuestal 0125: Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía; Producto: 3000001 Acciones Comunes, Actividad 5000276: Gestión de Programa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 “Otras unidades de Gobierno Nacional”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2018;

Dicho lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia antes citada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como las normas antes referidas;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales hasta por la suma de S/ 35 498.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo Segundo.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Estructura Funcional Programática: Programa Presupuestal 0125: Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía; Producto: 3000001 Acciones Comunes, Actividad 5000276: Gestión de Programa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 “Otras unidades de Gobierno Nacional”, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.





Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv

